



AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 77192

Que mediante providencia calendada treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por José Luis Baute Arenas Contra: SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO Radicado único No. 11001020500020240191800 **Admitió y dispuso:** “1. Córrase traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a Vera Judith Escorcía de Guerra, Mónica Isabel de las Salas Angulo, María Victoria Sánchez Garzón, Glenis Granadillo Vásquez, Gladys del Carmen Luján Álvarez, Gina del Socorro Barraza San Juan, Edith Varón Gutiérrez, David Guerra López, Ana Patricia López Cardona, Francisco Rafael Valle Teherán y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.º 08001310500620120034000 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíerese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla y al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de la misma ciudad para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. Se reconoce personería al abogado Juan Felipe Trespalacios Barrientos, identificado con la cédula ciudadanía n.º 98.527.332 y tarjeta profesional n.º 78.647 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: Vera Judith Escorcía de Guerra, Mónica, Isabel de las Salas Angulo, María Victoria Sánchez Garzón, Glenis Granadillo Vásquez, Gladys del Carmen Luján, Álvarez, Gina del Socorro Barraza San Juan, Edith Varón, Gutiérrez, David Guerra López, Ana Patricia López Cardona, Francisco Rafael Valle Teherány, edificio compañía real, y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso 08001310500620120034000 objeto de la tutela.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 01 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 01 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Corte Suprema de Justicia


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral